



1278

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL
S/12547
30 enero 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Gabón, Mauricio y Nigeria: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 417 (1977), de 31 de octubre de 1977, y 418 (1977), de 4 de noviembre de 1977,

Tomando nota de la resolución 32/105, aprobada por la Asamblea General los días 14 y 16 de diciembre de 1977,

Habiendo examinado la carta de fecha 19 de enero de 1978 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (S/12536),

Tomando nota con grave preocupación de la violencia y la represión brutal que el régimen minoritario racista de Sudáfrica sigue practicando contra la población negra y todos los opositores del apartheid, en desafío de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y en particular de la resolución 417 (1977),

Tomando nota asimismo con grave preocupación de que el régimen minoritario racista ha seguido intensificando una serie de juicios arbitrarios con arreglo a sus leyes racistas y represivas que estipulan la pena de muerte,

Tomando nota asimismo de la proclamación de la llamada "independencia" del bantustán de Bophuthatswana, en desafío de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General,

Considerando que las políticas y las medidas del régimen racista de Sudáfrica han agravado aún más la situación en Sudáfrica, y que la continuación de la situación constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

1. Reafirma sus resoluciones 417 (1977) y 418 (1977);
2. Condena enérgicamente al régimen minoritario racista de Sudáfrica por seguir agravando la situación mediante la intensificación de la represión en masa contra todos los opositores del apartheid y las matanzas de manifestantes pacíficos y detenidos políticos, y por su desafío a las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en particular la resolución 417 (1977);

3. Condena enérgicamente asimismo el establecimiento de bantustanes y la proclamación de la llamada "independencia" de los bantustanes del Transkei y Bophuthatswana, que tienen por objeto consolidar la inhumana política de apartheid, destruir la integridad territorial del país; perpetuar la dominación minoritaria blanca y despojar al pueblo africano de Sudáfrica de sus derechos inalienables;

4. Declara, que la violencia y la represión del régimen racista de Sudáfrica han agravado considerablemente la situación en Sudáfrica y seguramente conducirán al conflicto violento y a la conflagración racial, con graves consecuencias internacionales;

5. Exige que el régimen racista de Sudáfrica:

a) Ponga fin a todos los juicios de carácter político;

b) Deje en libertad a todas las personas encarceladas en virtud de leyes de seguridad arbitrarias y a todos los detenidos por su oposición al apartheid;

c) Ponga fin a la violencia y la represión contra la población negra y los demás opositores del apartheid;

d) Derogue el sistema de "enseñanza bantú" y todas las demás medidas de apartheid y discriminación racial;

e) Derogue la política de bantustanización, abandone la política de apartheid y asegure el gobierno de la mayoría sobre la base de la justicia y la Igualdad;

f) Revoque las proscripciones impuestas a las organizaciones y a los órganos de información que se oponen al apartheid;

6. Decide reunirse nuevamente, a más tardar el 21 de marzo de 1978, para examinar nuevas medidas, teniendo en cuenta la resolución 32/105 aprobada por la Asamblea General los días 14 y 16 de diciembre de 1977;

7. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Comité Especial contra el Apartheid, observe la situación e informe al Consejo de Seguridad, según proceda, sobre la aplicación de la presente resolución,